



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte.3000-10125-2026

JCA 13 / 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por titular del Juzgado Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Dr. Simón Francisco Isacch, solicitando autorización para proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 1038 expedientes de apremios provinciales por ejecución de impuestos iniciados en el período comprendido entre los años 2003 y 2017 con plazos de guarda cumplidos conforme artículo 115 del Acuerdo citado y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, sin reservar expedientes para su conservación prolongada.

Que, la presente autorización se encuentra a las resultas de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante a “C.I.L.S.A.” de la ciudad de Mar del Plata y, teniendo en cuenta que resulta ser una institución de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

1°) Facultar titular del Juzgado Contencioso Administrativo n° 1 del

Departamento Judicial de Mar del Plata, Dr. Simón Francisco Isacch, a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 1038 expedientes de apremios provinciales por ejecución de impuestos iniciados en el período comprendido entre los años 2003 y 2017 con plazos de guarda cumplidos.

2º) Autorizar al magistrado citado, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público “C.I.L.S.A.” de la ciudad de Mar del Plata.

3º) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397.y 1934, sin reservar causas para su conservación prolongada.

4º) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 29/04/2026 12:35:39 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 30/04/2026 09:39:11 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 04/05/2026 11:56:04 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 05/05/2026 09:40:03 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



227300291002835031

DE JUSTICIA

CONTIENE 3 ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 05/05/2026 09:44:50 hs. bajo el número RSC-970-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.